Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 104-2022-MDMM

Mariano Melgar, 2022 abril 06.

VISTO: La Carta N° 005-2022-IVBC-GDU/MDMM del Responsable Técnico All-Arq. Catherine Ayestas Portugal, la Carta N° 258-2022-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 29/03/2022, el Informe N° 022-2022-IA-ACGL/MDMM del Inspector de Actividad Arq. Annya Cecilia García López, el Informe Técnico N° 399-2022.MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 04/04/2022, el Dictamen Legal N° 126-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 06/04/2022, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Político del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017, y 004-2020-TR, se creo el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o integramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporciona el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, publicado el 06.09.2021, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector Publico para el año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 298 787 897.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnico y seguimiento, así como los gastos operativos que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, de fecha 03 de noviembre del 2021, se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos ochenta y cinco (985) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles All-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-Distritos Focalizados, por el importe total de S/ 150 302 764,00 (Ciento Cincuenta Millones Trescientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la Resolución Ministerial en mención.

Que conforme al Anexo 01: RELACION DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ELEGIBLES All-15, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 223-2021-EF –DISTRITOS FOCALIZADOS, en

el ítem 223, se encuentra la Actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PUEBLO JOVEN NICOLAS DE PIEROLA Y CALLES ADYACENTES, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código de la Actividad Programa "Trabaja Perú" 0400000923, por el monto de S/ 147,837.00.

Que, con fecha 26 de octubre del 2021 se suscribió el "CONVENIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA ENTRE EL PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU" Y LA MDMM", para la ejecución de la AII.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 172- 2021-TP/DE, Aprabación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de las convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF, el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos técnicas normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspectar de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) intensivas en Mano de Obra No Calificado (MONC), para la generación de empleo temporal, en beneficio de la población objetiva, de acuerdo a los recursas transferidas a dichos arganismos en el marco de los Convenios suscritos con el Programa, bajo la madalidad de intervención 2: por emergencias o desastre naturales, en atención al artículo 1° del Decreto Suprema N° 223-2021-EF.

Que, la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ORGANISMOS EJECUTORES, APLICABLE A LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN 2: POR EMERGENCIA O DESASTRES NATURALES, EN ATENCIÓN AL DECRETO SUPREMO N°223- 2021-EF; señala:

"(...)

3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII

Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el manta efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluida la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII.

El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente coma máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia.

La na presentación del Informe de Rendición de Cuentas conllevará a la resolución unilateral del Convenio por parte de la Unidad Zanal".

Que, mediante Carta N° 001-2022-CAP-GDU/MDMM de fecha 03.03.2022, de la Arq. Catherine Ayestas Portugal, en su condición de Responsable Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PUEBLO JOVEN NICOLAS DE PIEROLA Y CALLES ADYACENTES, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", presenta el Informe N° 021-2022-CAP-GDU/MDMM, de Rendición de cuentas de la AII, el cual informa que el monto otorgado mediante decreto supremo n° 223-2021-EF es de S/ 147,837.00 soles, la actividad ha sido ejecutada al 100%, por un monto de ejecución de S/ 140,754.39 soles, existiendo un saldo de S/ 7, 078.35 sales manta que corresponde devolver al MEF. En este contexto, la Gerencia de Desarrallo Urbana a través de la carta n.° 258-2022-GDU-MDMM, remite el Informe de Rendición de cuentas de la AII al Inspector Técnica para su revisión respectiva.

Que, mediante Informe Nº 022-2022-IA-ACGL/MDMM, de fecha 29.03.2022, del inspector de la AII, Arq. Annya Cecilia García López, informo que habiendo recibida y revisada el informe de rendición de cuentas del mantenimiento en mención, presentada par el Responsable Técnico de la Actividad, se encuentro conforme.

Que, mediante Informe Técnico Nº 399-2022-MDMM-GDU-GHR, de la Gerencia de Desarrollo Urbana, en su condición de área técnico responsable, informa lo siguiente:

"(...)

2. Generalidades.-

DENOMINACIÓN	*:"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PUEBLO JOVEN NICOLAS DE PIEROLA Y CALLES ADYACENTES, DISTRITO DE MARIANO MELGAR-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".*
DISTRITO	*: MARIANO MELGAR*
PROVINCIA	*: AREQUIPA*
DEPARTAMENTO	*: AREQUIPA*
REGIÓN	*: AREQUIPA*
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	*: ADMINISTRACION DIRECTA*
FECHA DE TRANSFERENCIA	*: 08/11/2021*
PRESUPUESTO TRANSFERIDO	*: S/ 147,837.00*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*: TRANSFERENCIA FINANCIERA*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*:32D.H.*
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	*: 19/11/2021*
FECHA DE INICIO DE AII	*: 22/11/2021*
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	*: 23/12/2021*
FECHA DE TÉRMINO REAL DE AII	*: 23/12/2021*
RESPONSABLE TECNICO	*: ARQ. CATHERINE AYESTAS PORTUGAL*
SUPERVISOR DE OBRA	*: ARQ. ANNYA GARCIA LOPEZ*

3. Análisis-

3.1. De los plazos de ejecución:

La AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PUEBLO JOVEN NICOLAS DE PIEROLA Y CALLES ADYACENTES, DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", cumplió con su ejecución física al 100% en un plazo de 32 días hábiles tal como fue inicialmente programada.

3.2. De la recepción de AII:

Con fecha 28 de diciembre del 2021, se realiza la recepción de la Actividad de Intervención inmediata, suscribiéndose el acta respectiva; no existiendo observaciones.

3.3. De la liquidación:

La entrega del expediente de rendición de cuentas completa fue entregada con fecha 03 de marzo del presente año en curso.

Es importante mencionar que para la elaboración del informe de Rendición de Cuentas se cuenta con la SECCION III ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA incluido en la GUIA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DIRIGIDA A ORGANISMOS EJECUTORES, sección en la cual se describe todos los documentos necesarios para la ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII, los cuales son los siguientes:

Documentos Administrativos:

- *Oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas.*
- *Copia fedateada y/o autenticada de los Contratos u órdenes de servicio del RT y el SA, de haber habido reemplazante (s), copias de los contratos respectivos.*
- *Copia fedateada y/o autenticada de las resoluciones de modificación de la Ficha Técnica y/o ampliaciones de plazo (de corresponder)*
- *Copia fedateada y/o autenticada del Documento de designación del Comité de Recepción de la Actividad.*
- *Resolución de Aprobación del Informe de Rendición de firmada por el Representante Legal del OE (segundo original o copia fedateada y/o autenticada).*
- *Copia fedateada y/o autenticada del Acta de Recepción de la AII.*

Informe Técnica

- *Informe de Rendición de Cuentas (Formato OE 10).*
- *Resumen de Valorizaciones Ejecutados y Desagregado por cada quincena de Ejecución, Acumulado y Totalizado. (Formato OE 11).*
- *Metrado final de los trabajos ejecutados y valorizados.*
- *Acta de entrega de la zona de intervención (Formato OE 02).*
- *Copia fedateada y/o autenticada del CO.*
- *Fotografías de las diferentes etapas de la AII y culminación de la mismo (mínimo 20 fotografías nítidas, a color y fechados).*

Informe Financiera

- *Cuadro de gastos por rubro. (Formato OE 06)*
- *Copias fedateadas y/o autenticadas de la documentación de gastos realizados debidamente sustentados. Deberá adjuntarse al comprobante de pago (CP SIAF), las facturas, recibos por honorarios, órdenes de servicio, órdenes de compra, Pecosas, contratos, hojas de pago a los Participantes (cancelados).*
- *Copia fedateada y/o autenticada de la póliza de seguros.*
- *Estado de la Ejecución Presupuestaria acumulada de los meses de implementación de la AII.*
- *De existir un saldo de la transferencia realizada, deberán realizar la devolución en el módulo SIAF Operaciones en Línea, lo mismo que deberá ser acreditado con documento debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE.*

3.3.1. Detalle financiera de la liquidación por parte del responsable técnica

Para la ejecución de la Actividad de intervención Inmediata se tuvo la transferencia financiera otorgada mediante el Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, por un monto de S/. 147,837.00 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos treinta y siete con 00/100 soles).

La ejecución física de la Actividad de intervención Inmediata tuvo un avance físico del 100%, además de contar con ejecución financiera total de S/. 147,837.00 (ciento setenta y cuatro mil quinientos treinta y tres con 98/100 soles). Monto del cual S/. 147,832.74 (ciento setenta mil quinientos treinta y tres con 98/100 soles) fueran correspondientes al monto otorgado mediante Resolución Ministerial N° 211-2021-TR.

A continuación, se presentan las tablas resumen de los montos afectados en la ejecución del servicio.

Tabla 1 MONTO PRESUPUESTADO

Monto transferida	S/.	147,837.00
Monto cofinanciado	S/.	0
Monto total	S/.	147,837.00

Tabla 2 MONTO AFECTADO

Monto transferido ejecutada	S/.	140,754.39
Monto cofinanciado ejecutado	S/.	0
Monto total ejecutado	S/.	140,754.39

Tabla 3 MONTO NO AFECTADO DE TRANSFERENCIA

Monto transferido	S/.	147,837.00
Monto transferido ejecutado	S/.	140,754.39
Saldo de transferencia	S/.	7,082.61

Como es descrito en las tablas resumen anteriores se cuenta con un monto no fue afectado en la ejecución de la Actividad de intervención Inmediata, correspondiente a la transferencia financiera otorgada mediante la Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, el cual asciende a S/. 7,082.61 (siete mil ochenta y dos con 61/100 soles).

Que, de lo expuesto en el punto anterior, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que el costo total de la ejecución de la AII, asciende al manta de S/ 140,754.39 (Ciento cuarenta mil setecientos cincuenta y cuatro con 39/100 soles), asimismo refiere que el monto total transferido mediante Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, fue de S/. 147,837.00 (Ciento cuarenta y siete mil dieciocho mil doscientos catorce con 48/100 soles), del cual solo fue ejecutado S/. 140,754.39 (ciento cuarenta mil setecientos cincuenta y cuatro con 39/100 soles); existiendo una diferencia a favor del programa Trabajo Perú, de S/. 7,082.61 (siete mil ochenta y dos con 61/100

soles), monto no utilizado, el cual deberá ser devuelto a la entidad correspondiente. Teniendo en consideración el Informe N° 035-2022-CAP-GDU/MDMM, Informe N° 021-2022-IA-ACGL/MDMM, presentados por el supervisor de la actividad y la responsable técnico de la AII respectivamente, y de acuerdo a lo estipulado en la GUÍA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DIRIGIDA A ORGANISMOS EJECUTORES, solicito la aprobación del informe de rendición de cuentas mediante acto resolutivo.

Que, resulta necesario precisar que el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad, es el procedimiento que consiste en un proceso de cálculo técnico mediante el cual se determina el monto efectivamente gastado en la actividad, el cual se refleja en el informe técnico – financiero, es decir el valor real de la actividad.

Que, el informe de rendición de cuentas presentado por la responsable técnico, cuenta con la conformidad del inspector de la actividad y la Gerencia de Desarrollo Urbano; asimismo, de acuerdo a la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ORGANISMOS EJECUTORES, APLICABLE A LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN 2: POR EMERGENCIA O DESASTRES NATURALES, EN ATENCIÓN AL DECRETO SUPREMO N° 223- 2021-EF (aprobado mediante Resolución Directoral N° 172- 2021-TP/DE), en lo que respecta a la documentación que debe conformar el informe de rendición de cuentas, el presente cumple con toda la documentación requerida por la norma citada; en este contexto, este despacho considera que debe aprobarse mediante acto resolutivo el Informe de Rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PUEBLO JOVEN NICOLAS DE PIEROLA Y CALLES ADYACENTES, DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con código de la Actividad Programa "Trabaja Perú" 0400000923"; por el monto total de S/ 140,754.39 (Ciento cuarenta mil setecientos cincuenta y cuatro con 39/100 soles), del cual, el monto total transferido otorgado por el Programa Trabajo Perú mediante Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, es de S/. 147,837.00 (Ciento cuarenta y siete mil dieciocho mil doscientos catorce con 48/100 soles), del cual solo fue ejecutado S/. 140,754.39 (ciento cuarenta mil setecientos cincuenta y cuatro con 39/100 soles); generándose un saldo a favor del Programa Trabaja Perú de S/. 7,082.61 (siete mil ochenta y dos con 61/100 soles), monto no utilizado, el cual deberá ser devuelto a la entidad correspondiente.

Que, bajo este orden de ideas la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Dictamen Legal N° 126-2022-GAJ-MDMM concluyendo que se debe aprobar la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PUEBLO JOVEN NICOLAS DE PIEROLA Y CALLES ADYACENTES, DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con código de la Actividad Programa "Trabaja Perú" 0400000923", por el monto total de S/ 140,754.39 (Ciento cuarenta mil setecientos cincuenta y cuatro con 39/100 soles).

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 050- 2021-TP/DE, y estando a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánico de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PUEBLO JOVEN NICOLAS DE PIEROLA Y CALLES ADYACENTES, DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con código de la Actividad Programa "Trabaja Perú" 0400000923", por el monto total de S/ 140,754.39 (Ciento cuarenta mil setecientos cincuenta y cuatro con 39/100 soles), del cual, el monto total transferido otorgado por el Programa Trabaja Perú mediante Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, es de S/. 147,837.00 (Ciento cuarenta y siete mil dieciocho mil doscientos catorce con 48/100 soles), del cual solo fue ejecutado S/. 140,754.39 (ciento cuarenta mil setecientos cincuenta y cuatro con 39/100 soles); generándose un saldo a favor del Programa Trabaja Perú de S/. 7,082.61 (siete mil ochenta y dos con 61/100 soles), conforme al siguiente cuadro:

Av. Simon Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO AFECTADO /EJECUTADO	MONTO NO AFECTADO DE TRANSFERENCIA
MONTO TRANSFERIDO	147,837.00	S/. 140,754.39	7,082.61
TOTAL	S/. 147,837.00	S/. 140,754.39	S/. 7,082.61

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia de Planeamienta y Presupuesto, Gerencia de Administración, realicen las accianes administrativas correspondientes para la devolución del saldo de S/. 7,082.61 (siete mil ochenta y das can 61/100 soles) a favar del Pragrama TRABAJA PERÚ.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarralla Urbana y Gerencia de Administración, el cumplimienta de la presente Resalución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución al Programa Trabaja Perú, Responsable Técnico, Supervisar de la Actividad, Gerencia de Desarrallo Urbana, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su canacimienta y fines.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación lo publicación de la Resolución a expedirse en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Percy Luis Comejo Barragan
ALCALDE